



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1630**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO NACIONAL N° 03/2020, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021.**

**Asunción, 14 de octubre de 2020.**

**VISTO:** El Memorando FONAVIS/DICH/124/2020 del 12 de octubre de 2020, suscripto por la Ing. Ruth Karina Giménez, de la Dirección de Conjuntos Habitacionales y providencia obrante en el mismo del Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, a través del cual remiten formato de publicación del Llamado Nacional N° 03/2020, dirigido a postulantes registrados en el MUVH, interesados en obtener el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), a los efectos de su evaluación y calificación en atención a la situación socio-económica de los mismos, para su consideración y aprobación por Resolución conforme establece el Art. 80 del Reglamento General del FONAVIS, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 80 de la Resolución N° 548 del 04 de mayo del 2010, "*POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3.637/09 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL-FONAVIS*", dispone cuanto sigue: "*...Los llamados a postulación deberán realizarse por resolución de la Institución y deberán ser publicados por lo menos en dos diarios de amplia circulación nacional, debiendo especificar el tipo de programa, el monto de los recursos destinados, los plazos de periodos de información e inscripción y de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos para cada programa. No se podrán realizar llamados para un mismo programa sin haberse publicado la lista de seleccionados del llamado anterior, para lo que se establece un tiempo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para el proceso de selección*".

Que, por el Memorando FONAVIS/DICH/121/2020 del 8 de octubre de 2020, la Ing. Ruth Karina Giménez y el Arq. Héctor Villagra, de la Dirección General del FONAVIS, solicitan disponibilidad presupuestaria en los siguientes términos: "*...se eleva a su conocimiento, la existencia de... proyectos pendientes de disponibilidad presupuestaria, que a la fecha se encuentran en evaluación, para viviendas de Nivel 4, por un monto de Gs. 47.496.892.740, para atender a 570 familias aproximadamente. A tales efectos requerimos realizar un llamado Plurianual, afectando el monto de los primeros desembolsos de Gs. 26.123.291.007 al Ejercicio Fiscal 2020 y los segundos desembolsos al Ejercicio Fiscal 2021. Ante lo expuesto se solicita la disponibilidad presupuestaria para la inversión de los proyectos pendientes, una vez obtenida la disponibilidad esta Dirección General del FONAVIS petitionará a la máxima autoridad la habilitación del Tercer Llamado a Postulación 2020 para nuevos proyectos y la adjudicación de los subsidios habitacionales para las familias de los Grupos Organizados y para la modalidad de Proyectos Individuales...*".

Que, por Memorando MDEPP N° 1868/2020 del 9 de octubre de 2020, el Sr. Osvaldo Alberto Medina Larroza, el Sr. José Riego del Departamento de Procesos Presupuestarios, y el Lic. Arnaldo Lezcano de la Dirección de Planificación y Presupuesto informan: "*...cumplimos en informar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por valor de Gs. 25.006.005.851 (guaraníes veinticinco mil seis millones cinco mil ochocientos cincuenta y un), en el Objeto de Gasto 877, Clase de Programa 2, Programa 1, Actividad 4 – FONAVIS, con Fuente de Financiamiento 10 – Recurso del Tesoro, y por un monto de Gs. 1.215.802.670 (guaraníes Un mil doscientos quince millones ochocientos dos mil seiscientos setenta), en el Objeto de Gasto 877 Clase de Programa 2, Programa 1, Actividad 4 – FONAVIS, con Fuente de Financiamiento 20 – Recursos del Crédito Público*".

Que, por Dictamen DIDI N° 1020/2020 del 13 de octubre de 2020, el Abg. Derlis Vera Garay del Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Dictámenes recomienda: "*...En atención a las consideraciones expuestas y virtud del artículo 80 del Reglamento General del FONAVIS, esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1. DICTAR acto administrativo autorizando la publicación del Llamado N° 03/2020 a postulantes del Programa FONAVIS, de conformidad a la propuesta remitida por la Dirección General del FONAVIS, y adjunta al Memorando FONAVIS/DICH/121 del 08/10/2020...*".

• Que, la Abg. Laura Groehn Vergara, Directora Interina de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 1020/2020, y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1630**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO NACIONAL N° 03/2020, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021.**

**Asunción, 14 de octubre de 2020.**

**-2-**

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

***El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat***  
***Resuelve:***

- Art. 1°) AUTORIZAR** la publicación del Llamado Nacional N° 03/2020, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos de la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Vivienda Nueva o Usada para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según propuesta presentada por la Dirección General del FONAVIS.
- Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación la publicación del Llamado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 80 de la Resolución N° 548 del 04 de mayo de 2010, que reglamenta la Ley N° 3.637/09 “*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS*”.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA**  
Ministro



Ministerio de  
**URBANISMO,  
VIVIENDA Y HÁBITAT**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS  
TERCER LLAMADO 2020 – PLURIANUAL  
**Resolución N° 1630 14/10/2020**

Llamado Nacional a postulantes al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS) registrados en la Institución en las modalidades Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio y Compra de Vivienda Nueva o Usada para Personas con Discapacidad o con Enfermedades Crónicas, para su calificación.

Se recuerda que el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS) está dirigido a familias de escasos recursos y será otorgado de acuerdo al ingreso familiar en los siguientes niveles y porcentajes:

NIVEL	INGRESO FAMILIAR	SUBSIDIO
1	Hasta 5 USM (*)	15 %
2	Hasta 3,4 USM.	40 %
3	Hasta 1,9 USM.	70 %
4	Inferior a 1 USM.	95 %

\* USM: Unidad de Salario Mínimo

**SUBSIDIOS DISPONIBLES:** Gs. 47.496.892.740.- (\*), (aproximadamente 570 SVS)

**FUENTE DE RECURSOS:** Para los primeros desembolsos:

2020 - FF 10 Gs. 25.006.005.851.-

FF 20 Gs. 1.215.802.670.-

Para los segundos desembolsos:

2021 - Gs. 21.373.601.733.-, sujeto a disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.

Para trámites y consultas recurrir al **Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Página WEB. [www.muvh.gov.py](http://www.muvh.gov.py)

**DIRECCIÓN GENERAL DEL FONAVIS  
INDEPENDENCIA NACIONAL N° 909 E/ MANUEL DOMÍNGUEZ  
TELEFONO 444340 / 4133000**

**ASUNCIÓN - PARAGUAY**